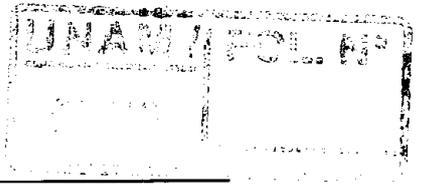




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 209-2010-UNAM

Moquegua, 10 de Junio del 2010

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2010 y Resolución de C.O. N° 030-2010-UNAM, de fecha 22 de Enero del 2010, que resuelve anular los cortes que se vienen haciendo al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sujeto a la modalidad del RECAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación a los acuerdos o publicación que corresponden para el acto original;

Que, mediante acta de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Enero del 2010 y Resolución de C.O. N° 030-2010-UNAM, de fecha 22 de Enero del 2010, se resuelve anular los cortes que se vienen haciendo al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sujeto a la modalidad del RECAS;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar el contenido del acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20 de enero del 2010, referido a "anular los cortes al personal sujeto a la modalidad del RECAS", debiendo constar que se trata de: Dejar sin efecto la modalidad de cortes del personal sujeto al régimen de RECAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Rectificar el contenido del Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 030-2010-UNAM, de fecha 22 de Enero del 2010 que anula los cortes que se vienen haciendo al personal administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, sujeto a la modalidad del RECAS; en el sentido indicado en el párrafo precedente, quedando subsistente los demás extremos de la citada Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de las Vicepresidencias Académica y Administrativa, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL

